IV. Administración Local

Jumilla

5507 Aprobación definitiva de modificación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para transporte a universidades y otros centros de enseñanza situados fuera de Jumilla.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2026, aprobó definitivamente la modificación del artículo 3.1 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para transporte a universidades y otros centros de enseñanza situados fuera de Jumilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, insertándose a continuación el texto íntegro de la modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma ley y en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Artículo 3.º- Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de esta subvención las personas físicas en quienes concurran las circunstancias siguientes:

- Estar empadronado en el municipio de Jumilla.

- Estar matriculado en Universidades u otros centros de enseñanza oficiales situados en todo el territorio español, para la realización estudios oficiales reglados, amparados por el Ministerio de Educación, universitarios, enseñanzas de régimen especial y ciclos de formación profesional, que no se puedan llevar a cabo en el municipio de Jumilla, con las siguientes condiciones:

• La matrícula para el curso lectivo debe ser en la modalidad presencial únicamente.

• No se admiten matrículas de máster semipresencial/online.

• No se admiten matrículas de TFG.

• No se admiten estudios no reglados.

- No haber obtenido ninguna beca o ayuda para desplazamiento del Ministerio de Educación, cualquiera que haya sido su importe, durante el curso inmediatamente anterior al de la convocatoria.

El cumplimiento de estos requisitos estará referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Contra el citado acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Jumilla, a 29 de octubre de 2026.—La Alcaldesa, Severa González López.